

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ DE DIEGO CORREA RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0037

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden Solicitud de Término

ORDEN

El 6 de octubre de 2023, el Negociado de Energía emitió *Orden*, mediante la cual le requirió a las partes presentar por escrito el estatus del presente caso en un término de diez (10) días.

El 17 de octubre de 2023, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Moción en Cumplimiento de Orden y Reafirmándonos en la Desestimación Solicitada*. En la moción, expresó que en el referido día le envió a la parte Promovente unos documentos que podrían poner fin a la controversia en el presente caso. Por lo tanto, solicitan un término de siete (7) días para radicar conjuntamente el estatus de las negociaciones.

Así las cosas, **se ORDENA** a las partes presentar por escrito el estatus del presente caso en un término de **siete (7) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 19 de octubre de 2023. Certifico, además, que hoy, 19 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0037 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y grafcorllc@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José De Diego Correa Rodríguez
Cond. Buena Vista Village
450 Carr. 844, Apt. 1262
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de octubre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria